INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS" ID N° 337.156

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Departamento Central de la República del Paraguay a los diez y seis del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, siendo las 09:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Lic. Idilia Escurra Amarilla, Abg. Esmilce Vega y la Sra. Viviana Ferreira Dávalos, a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

1. ANTECEDENTES

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inciso c).
- NOTA U.O.C. N° 97/2017, de fecha 23 de octubre del 2017, remitido por la Lic. Nancy Vega de Cáceres, Directora de la U.O.C., al Abg. Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con el objeto de remitirle documentación.
- Nota U.O.C. N° 102/17, de fecha 27 de octubre del 2017, remitido por la Lic. Nancy Vega de Cáceres, Directora de la U.O.C., con el objeto de justificar la modalidad de Contrato Abierto.
- NOTA DNCP/DNC/N° 28140/2017, de fecha 01 de noviembre de 2017, por la cual se comunica que el llamado no podrá ser difundida.
- NOTA DNCP/DNC/N° 28413/2017 de fecha 03 de noviembre del 2017, por la cual se comunica la difusión del llamado.
- ADENDA N° 01/2017, de fecha 06 de noviembre del 2017, para introducir las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones
- Nota de invitación a los posibles oferentes.
- Acta de apertura del sobre técnico.

2. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar, según consta en el Acta de Apertura de Sobres que se realizó el 13 de noviembre de 2017, a las nueve y cuarto, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Idilia Escurra, en representación de la empresa **SERVITRAVEL S.A.**, el Sr. Juan Ruiz y la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, Lic. Nancy Vega, la presentación de ofertas de las siguientes empresas: SERVITRAVEL S.A., INTER EXPRESS Y PREMIER VIAJES.

El Comité de Evaluación, en vista del cumplimiento de lo establecido en el inc. c del Art. 34 de la Ley 2051/03 y demás normativas aplicables, ha procedido al análisis y posterior evaluación de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento de las empresas.

N°	Descripción	Empresas	Porcentaje de Recarga sobre el precio del Ticket
1	ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS	SERVITRAVEL S.A.	4%
2		INTER EXPRESS	6%
3		PREMIER VIAJES	7%

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Presentadas las ofertas, se procede al análisis de la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones, verificando el cumplimiento de la oferta conforme a los requisitos normales y sustanciales del PBC, la Ley de Contrataciones Públicas los cuales se detallan a continuación y, por lo que la misma es pasible de ser evaluada.

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS	OFERENTES		
	SERVITRAVEL S.A.	INTER EXPRESS	PREMIER VIAJES
a) Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT]), el Código del Trabajo, Código de Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de			

Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este Comité evidenció que la oferta presentada por SERVITRAVEL S.A. ha cumplido con todas las documentaciones sustanciales.

Se procedió a descalificar a los siguientes oferentes:

1.- INTER EXPRESS: no presentó su Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20 inciso w, ambos de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

2.- PREMIER VIAJES: no presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

✓ **Análisis de la Situación Financiera**

El Comité de Evaluación procedió a la verificación de los Balances Generales de los últimos ejercicios fiscales del año 2014, 2015 y 2016, realizándose el análisis de ratios financieros, constatándose que la firma **Serví Travel S.A.**, cumple con el criterio de evaluación cuyo resultado se detallan en el siguiente cuadro:

RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									*TOTAL*		
2014			*2015*			*2016*			Activo Corriente	Pasivo Corriente	*Total*
Activo Corriente	Pasivo Corriente	%	Activo Corriente	Pasivo Corriente	%	Activo Corriente	Pasivo Corriente	%			
10.883.119.793	1.368.278.180,000	*7,954*	10.971.416.241	991.428.816	*11,066*	11.782.478.202	1.502.654.393	*7,841*	*33.637.014.236*	*3.862.361.389*	*8,709*

ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									*TOTAL*		
2014			*2015*			*2016*			Pasivo Total	Activo Total Activo Total	*Total*
Pasivo Total	Activo Total	%	Pasivo Total	Activo Total	%	Pasivo Total	Activo Total	%			
1.368.278.180	11.095.271.890	*0,123*	991.428.816	11.174.043.806	*0,089*	1.502.654.393	12.007.603.319	*0,125*	*3.862.361.389,000*	*34.276.919.015*	*0,113*

RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									*TOTAL*		
2014			*2015*			*2016*			Utilidad Neta	Capital	*Total*
Utilidad Neta	Capital	%	Utilidad Neta	Capital	%	Utilidad Neta	Capital	%			
347.936.373	500.000.000	*0,296*	449.705.516	500.000.000	*0,899*	314.817.899	500.000.000	*0,630*	*912.459.788*	*1.500.000.000*	*0,608*

✓ **Evaluación de la Capacidad Legal**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constato que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley N° 2015/03.

Seguidamente se procedió a la verificación de los registros de personal a efectos de constatar si el oferente, socios, accionistas, gerentes o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a9 y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Al respecto se informa que el oferente de la firma Servi Travel S.A., no obra en el registro del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), como funcionario y/o Contratado.

Documentos legales para ofertas individuales que sean Personas Jurídicas	**Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	✓	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	✓	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	✓	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	✓	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	✓	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	✓	

✓ **Evaluación de Experiencia**

Experiencia	Cumple	No Cumple
Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario	✓	
Para determinar la experiencia general del oferente, se considerara la antigüedad de la empresa, deberá contar con una antigüedad mínima de 3 (tres) años. (Año 2014, 2015 y 2016), en el mercado.	✓	
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de		

provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos correspondientes al objeto de la presente contratación, cuyo promedio de facturación deberá ser como mínimo del 50% (cincuenta por ciento) del total de su oferta.	✓	

5. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*, tales condiciones reúne la firma **SERVI TRAVEL S.A.**

6. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en este Informe de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 07/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos" ID N° 337.156, a la Empresa **SERVI TRAVEL S.A.** por un monto mínimo de Gs. 65.000.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones) y hasta un máximo de Gs. 130.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones).

Culminando la Evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Defensor, salvo mejor parecer.

Lic. IDINA ESCURRA AMARILLA
Miembro del Comité Evaluador

Abg. ESMILCE VEGA
Miembro del Comité Evaluador

Srta. VIVIANA FERREIRA DÁVALOS
Miembro del Comité Evaluador